



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## Resolución Jefatural

Nº 0010 -2022- GRSM/DRE/DO-OO.UE.307

Bellavista,

28 ENE 2022

Visto:

La carta Nº 0111-2022-GRSM-DRE/D.O.OO-UE.Nº307-RR.HH, de fecha 25 de enero de 2022, Informe Nº 008-2022-GRSM-DRE-OO-UE Nº 307.EB-NEXUS, Informe Nº 009-2022-GRSM-DRE-OO-UE Nº 307.EB-NEXUS, ambos con fecha 24 de enero del año en curso, suscrito por el responsable de NEXUS, y demás documentos que se adjuntan a la presente;

### CONSIDERANDO



Que, el artículo 73 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, es Política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 307 – Bellavista dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;



Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaro en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 30493 Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas en el marco de la ley 29944 Ley de Reforma Magisterial tiene por objeto regular la política remunerativa del Auxiliar en Educación nombrado y contratado, que presta servicios en Instituciones Educativas Públicas en el marco de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial;



Que, el artículo 3 literal f) de la Ley citada establece que el Auxiliar de Educación contratado percibe los siguientes Beneficios f.2 Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al momento de su cese, a razón de 14% de la remuneración mensual vigente al momento del cese, por año o fracción mayor a seis meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta (30) años de servicios;



**San Martín**  
GOBIERNO REGIONAL

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BELLAVISTA U.E. 307

### OFICINA DE OPERACIONES



Que el artículo 9 del Decreto Supremo N° 296-2016-EF establece que la Compensación por Tiempo de Servicios para el auxiliar de educación, se otorga de oficio al momento del cese del auxiliar de educación nombrado y contratado, a razón del 14% de la remuneración mensual vigente al momento del cese, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales hasta por un máximo de treinta (30) años de servicios. Para el otorgamiento de dicho beneficio se considera el tiempo de servicios prestados en Instituciones Educativas Públicas, en condición de nombrado y contratado por servicios personales, debidamente acreditados. El pago de este beneficio se realiza en función de los años completos laborados. De presentarse el caso de una fracción de años (meses) se considera como año completo si esta supera los seis (6) meses;



Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 establece que: Autorízase al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales hasta por el monto de S/ 691 502 062,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), esto en beneficio del literal e) que señala: "El pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, según los Informes N° 008-2022-GRSM-DRE-OO-UE N° 307.EB-NEXUS, Informe N° 009-2022-GRSM-DRE-OO-UE N° 307.EB-NEXUS, el responsable de la oficina de NEXUS, remite la lista nominal de auxiliares de educación contratados para el reconocimiento de pago de beneficios sociales correspondiente al año 2021;



Finalmente, mediante Carta N° 0111- 2022-GRSM-DRE/D.O. OO-UE. N°307-RR. HH, de fecha 25 de enero de 2022, se autoriza a esta oficina Proyectar la Resolución para pago de compensación por tiempo de servicios (CTS) para los Auxiliares de Educación que han laborado en calidad de contratados en el año 2021;

Por tanto, de conformidad con las normas vigentes y los

considerandos antes mencionados;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER el beneficio de Compensación por Tiempo de Servicio a favor de los Auxiliares contratados en el marco de la Ley N° 30493, correspondiente al 2021, perteneciente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista; por cumplir con los requisitos formales para gozar de ese beneficio, tal como se detalla en el ANEXO N° 01, ANEXO N° 02, que forma parte de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, el monto total de cada nivel educativo que serán otorgados por el beneficio de CTS; con la finalidad de que el área correspondiente pueda solicitar su respectiva certificación, tal como se detalla a continuación:

Nº	Nivel Educativo	Beneficio	Monto del Beneficio
01	Inicial	CTS	S/. 4,404.40
02	Secundaria	CTS	S/. 1,001.00
TOTAL			S/. 5,405.40





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

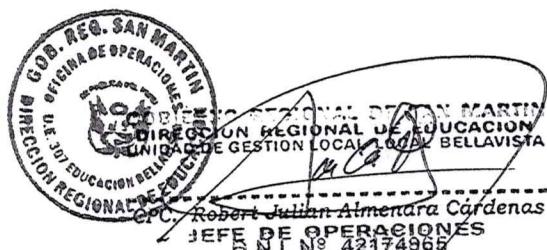
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN 0010  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BELLAVISTA U.E. 307  
OFICINA DE OPERACIONES



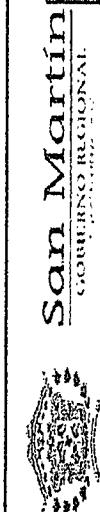
**ARTÍCULO TERCERO:** ACLARAR que el pago de la asignación a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha que exista disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos a fines;

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución a los profesionales comprendidos en el ANEXO N° 01, ANEXO N° 02, de la presente resolución y las instancias administrativas correspondientes en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrate, comuníquese y archívese*



0010

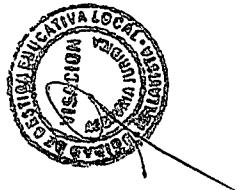


**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
REGIONAL DE LA AYLLÓN  
COMUNICADO OFICIAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**LISTADO NOMINAL ANEXO N° 01- PARA EL PAGO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN CONTRATADOS.**

Nº	DRE/IGEL	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NUMEROS	TPO_TRAB	NIVEL_EDUCA	DES_ASIG	AÑO_ATS_CTS	MONTO BENEFICO
3295	UGEL BELLAVISTA	00850512	PEREZ	GOMEZ	CROVER	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDUCACIÓN	Secundaria	CTS	1
3331	UGEL BELLAVISTA	00866690	GONZALES	RAMIREZ	MAURO LUIS	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDUCACIÓN	Secundaria	CTS	1
3336	UGEL BELLAVISTA	00870726	USHIMAHUA	TENAZOA	SEGUNDO	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDUCACIÓN	Secundaria	CTS	1
138986	UGEL BELLAVISTA	44096054	TARRILLO	SANCHEZ	AUDIAS	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDUCACIÓN	Secundaria	CTS	1
182876	UGEL BELLAVISTA	76590364	RUIZ	DIAZ	ELIZABETH	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDUCACIÓN	Secundaria	CTS	1
									200.20	1.001,00



0010

**San Martín**  
GOBIERNO REGIONAL  
*Al servicio de la gente*



## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BELLAVISTA U.E. 207  
Oficina de Operaciones

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### LISTADO NOMINAL ANEXO Nº 02- PARA EL PAGO DE CTS - AUXILIARES DE EDUCACIÓN CONTRATADOS.

Nº	DRE/UDEL	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NÚMEROES	TIPO TRAB	NIVEL EDUCATIVO	DES_ASIG	MONTO BENEFICIO
3341	UGEL BELLAVISTA	00874252	ARAUJO	CACHIQUE MARIA YSABEL	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
3356	UGEL BELLAVISTA	00884151	MORALES	VASQUEZ MENSIS	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
3361	UGEL BELLAVISTA	00885060	SANGAMA	VEGA YSAURA	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
3490	UGEL BELLAVISTA	00949230	MALDONADO	PISCO JUANA AMELIA	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
4659	UGEL BELLAVISTA	01172040	AREVALO	PAREDES RONAL	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
36061	UGEL BELLAVISTA	16724063	SAAVEDRA	ISLA SEGUNDO HECTOR	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
90889	UGEL BELLAVISTA	40916288	VILCHEZ	GONZALES SANDRA	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
98033	UGEL BELLAVISTA	41307024	MEGO	TORRES ADELA	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
117137	UGEL BELLAVISTA	42386592	YALTA	CAMPOS RUVI	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
123896	UGEL BELLAVISTA	42816617	GOMERO	FASABI LIZ MONICA	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
125431	UGEL BELLAVISTA	42913333	TUANAMA	SANGAMA MEDITH	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
128097	UGEL BELLAVISTA	43111365	RIOS	SINTI SONIA RAQUEL	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
131625	UGEL BELLAVISTA	43396275	RODRIGUEZ	AMASIFUEN FLOR DE MARIA	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
132130	UGEL BELLAVISTA	43437839	DAVILA	MAS GEOVANY JANETH	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
133103	UGEL BELLAVISTA	43507181	PEREZ	BAQUEDANO DEYSI LILI	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
137075	UGEL BELLAVISTA	43868527	BARDALES	MURAYARI NATALI	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
143888	UGEL BELLAVISTA	44499439	PHILIPPS	RIOS FLOR DE MARIA	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
149695	UGEL BELLAVISTA	45059364	RUIZ	BARTRA IDALIA LIZ	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
155008	UGEL BELLAVISTA	45667155	VASQUEZ	GONZALES NANCY	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
160897	UGEL BELLAVISTA	46522464	FABIAN	LINAREZ DIANA TRINIDAD	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
161451	UGEL BELLAVISTA	46622645	VASQUEZ	LOPEZ MARIBEL	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
174668	UGEL BELLAVISTA	70805460	LALANGUI OCAMPOS	LILIANA SONIA	AUTOMATICO	AUXILIAR DE EDU.	Inicial - Jardín	CTS	200.20
									4,404.40

